



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Rectifica RD-2023-124-E-UNC-DEC#FO

---

VISTO:

El EX-2022-00365215-UNC-ME#FO, mediante el cual se solicita el llamado a selección de becarios para el ejercicio de la profesión, para desempeñarse en el Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes de la Facultad de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que por RD-2023-124-E-UNC-DEC#FO se otorgó una Beca de Ejercicio Profesional a la Odontóloga Carolina Chacon Valencia;

Que la Od. Chacon Valencia cuenta con legajo en UNC, por lo que corresponde incorporar dicho número en la Resolución antes mencionada;

Que el periodo de inicio de la beca, deberá coincidir con la fecha del alta temprana de dicha Odontóloga;

Que se cometió un error involuntario en la redacción del monto en letras;

Que corresponde entonces, rectificar los Artículos 1° y 2° de la mencionada Resolución;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el ARTÍCULO 1° de la RD-2023-124-E-UNC-DEC#FO, de modo tal que donde dice: "Otorgar una (1) Beca de Ejercicio Profesional para desempeñarse en el Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes a la Od.

Carolina CHACON VALENCIA, DNI: 45949332", debe decir: Designar en una (1) Beca de Ejercicio Profesional para desempeñarse en el Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes a la Od. Carolina CHACON VALENCIA, DNI: 45949332, Legajo: 57548.

ARTÍCULO 2°: Rectificar el ARTÍCULO 2° de la RD-2023-124-E-UNC-DEC#FO, de modo tal que donde dice: "La Beca tendrá vigencia desde el 15 de abril hasta el 15 de julio de 2023, con una carga horaria de 20 horas semanales, de lunes a viernes 4 horas diarias, con una asignación fija mensual de \$49.000 (pesos cuarenta mil)", debe decir: La Beca tendrá vigencia desde la fecha del alta temprana hasta el 15 de julio de 2023, con una carga horaria de 20 horas semanales, de lunes a viernes 4 horas diarias, con una asignación fija mensual de \$49.000 (pesos cuarenta y nueve mil).

ARTÍCULO 3°: Tómese nota, notifíquese a las Áreas de Personal y Sueldos y Económica Financiera, comuníquese y archívese.